

El juzgado de lo social de Cuenca ordena a FREMAP pagar la Prestación por Riesgo de Lactancia a una mujer lactante que trabaja en una gasolinera

El juzgado de lo Social de Cuenca ha declarado el derecho de una mujer a percibir la prestación de 'Riesgo de Lactancia' declarando que el puesto de trabajo que ocupaba la madre como expendedora en una gasolinera, podría conllevar riesgos y afectar a la salud del bebe a través de la lactancia. La sentencia se fundamenta en el informe del Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha, que detalla los riesgos para la lactancia que entraña el trabajo que desempeña la mujer en la gasolinera.

El informe del Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha, detalla pormenorizadamente los riesgos para la lactancia que entraña el trabajo que desempeña la madre en la gasolinera, ya que los agentes químicos a los que está expuesta: benceno, tolueno, n-hexano, hidrocarburos alifáticos e hidrocarburos aromáticos pueden ser perjudiciales para la salud de la trabajadora y pueden

dañar la salud del bebe al ser traspasados por la leche materna" Así lo declara la sentencia apoyándose en el informe del Gabinete de Salud Laboral.

Igualmente, el magistrado de lo Social de Cuenca se apoya en el informe de 2007 de CEPSA y el Instituto Nacional de la Salud e Higiene en el Trabajo, sobre los riesgos del trabajo en estaciones de servicio; y en otro de la Asociación Española de Pediatría en colaboración con el INSS sobre riesgos durante la lactancia.

Así pues, y previo informe de la empresa debido a la imposibilidad de adaptar su puesto de trabajo a su situación o a cambiarlo por otro compatible con su estado, el magistrado considera que da lugar a una prestación económica, denominada "riesgo de lactancia", a la que tienen dere-

cho las trabajadoras durante el periodo de suspensión por lactancia del contrato de trabajo.

En definitiva, La sentencia, contra la que cabe recurso, estima por todo ello la demanda de la trabajadora contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, la mutua FREMAP y su empresa, Compañía Española Distribuidora de Petróleos (CEDIPSA); y ordena a FREMAP (mutua responsable del pago) a que abone a la mujer la prestación por riesgo de lactancia con efectos retroactivos desde el inicio de la misma, consistente en el 100% de la base reguladora por contingencias profesionales.



"La situación de riesgo durante el embarazo o lactancia natural es una suspensión del contrato de trabajo con reserva de puesto debido a la imposibilidad de adaptar su puesto de trabajo a su situación o a cambiarlo por otro compatible con su estado y que da lugar a una prestación económica a la que tienen derecho las trabajadoras durante dicho período de suspensión consistente en el 100% de la base reguladora de contingencias profesionales."